

## **CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ DE SINCROTRÓN**

### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ DE SINCROTRÓN ALBA, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ACCESO DE INVESTIGADORES A LAS LÍNEAS EXPERIMENTALES DEL LABORATORIO DE LUZ DE SINCROTRÓN ALBA, DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE LUZ Y DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES**

Atendiendo a que el Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA (en adelante, "CELLS") se encuentra en plena fase de explotación de las 7 líneas experimentales de las que dispone en la actualidad.

Teniendo en cuenta que en esta fase de explotación, uno de los usos previstos para las líneas experimentales es su utilización por parte de investigadores externos para llevar a cabo proyectos de investigación.

En aras al beneficio que ello puede conllevar para la sociedad y el desarrollo de la ciencia y el conocimiento.

Atendiendo a las cada vez más numerosas demandas de utilización de las instalaciones del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA.

En virtud de las facultades recogidas en los Estatutos de CELLS, publicados en el BOE número 81, del 4 de abril de 2003, y en el DOGC número 3858, del 4 de abril de 2003 y, delegadas en la figura del Director mediante Resolución del Consejo Rector, de fecha 12 de junio de 2003.

#### **RESUELVO:**

1. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública que figuran en el anexo, mediante la que se da acceso a investigadores a las líneas experimentales del laboratorio de luz de sincrotrón ALBA, se distribuye el tiempo de luz y se establecen las ayudas económicas correspondientes.
2. Abrir la convocatoria para la presentación de solicitudes.
3. Informar de que las ayudas económicas asociadas a la presente convocatoria se financiarán mediante los presupuestos de CELLS.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Cerdanyola del Vallès, 5 de junio de 2014.



Caterina Biscari  
Directora de CELLS  
P.D. Resolución 12 de junio de 2003

## ANEXO

### **I.- NORMAS Y DEFINICIONES DE CARÁCTER GENERAL**

#### **1.- Ámbito personal de la convocatoria**

- a) El acceso de investigadores a las instalaciones del sincrotrón ALBA de CELLS, regulado en esta convocatoria, se basa en criterios de excelencia científica. Además de la excelencia científica, se podrán tener en cuenta:
  - i. El compromiso de que el grupo que propone la propuesta dispone de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo los experimentos durante todo el período que propone.
  - ii. El fomento del acceso de jóvenes investigadores al campo de experimentos con luz sincrotrón. Para ello, todos los investigadores (usuarios *co-proposers*) que presenten la propuesta han de ser considerados 'early career researcher' (menos de diez años transcurridos desde la obtención de su doctorado). En este caso, bajo ningún concepto se aceptarán nuevos *co-proposers* cuando se inicie el experimento.
  - iii. En el caso de propuestas de largo plazo, la Dirección tendrá en cuenta el valor añadido a ALBA (equipos experimentales que se dejen en la línea de luz, puesta a punto de técnicas experimentales, personal adicional, etc.) y que beneficie a la comunidad de usuarios.
  
- b) La presente convocatoria regula el acceso al sincrotrón para las investigaciones públicas, definiendo investigaciones públicas como aquellas en las que los resultados son publicados en la literatura científica. Si el investigador utiliza los resultados de la investigación de manera confidencial y no son publicados en la literatura científica debido a propósitos empresariales, su acceso no se rige por esta convocatoria y será necesario firmar un acuerdo comercial específico.

#### **2.- Ciclo de acceso**

Se entiende por ciclo de acceso el periodo de acceso a las instalaciones del sincrotrón ALBA que cubre esta convocatoria, que en este caso comprende desde enero de 2015 hasta mediados de junio de 2015 (las primeras cuatro series completas del calendario de operaciones de CELLS en 2015).

#### **3.- Turno de experimentación**

El turno de experimentación ('shift') comprende una duración de 8 horas.

#### **4.- Protección de datos de carácter personal**

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se informa que los datos personales del usuario, recogidos por CELLS en virtud de la presente convocatoria, son incorporados a un fichero propiedad del mismo para los propósitos de comunicación, proceso de selección y gestión de temas que puedan ser de interés del usuario. En cualquier momento, el usuario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, escribiendo a: *CELLS, Ref. Protección de datos de carácter personal. Carretera BP 1413, Km 3,3. 08290 Cerdanyola del Vallès, Barcelona (España).*

(De acuerdo con la LOPD estos derechos son denominados ARCO: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).

### **5.- Almacenamiento de los datos resultantes de los experimentos**

CELLS se compromete a mantener archivados y a disposición de los investigadores los datos resultantes de los experimentos por un período garantizado de treinta días (30) a contar desde la finalización del experimento. Los investigadores deberán trasladar y almacenar sus datos dentro de este período de treinta días.

### **6.- Normas de Seguridad y Salud**

- a) Es responsabilidad del investigador principal de la propuesta de acceso identificar y detallar en la propuesta cualquier peligro debido a sus muestras o al equipo que traiga al sincrotrón ALBA para realizar su experimento así como las medidas de seguridad que aplicará. CELLS comprobará estas medidas y se reserva el derecho de denegar el acceso por razones de seguridad.
- b) Se deberán declarar con la suficiente antelación tanto las muestras como los equipos externos al sincrotrón ALBA y que pertenezcan al grupo de investigadores que venga a realizar el experimento y que tengan cualquier implicación sobre la seguridad, así como las medidas de seguridad que se utilizarán. Cualquier defecto en el cumplimiento de esta norma puede implicar la cancelación del tiempo de luz, por razones de seguridad.

## **II.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO**

### **7.- Ámbito temporal de la convocatoria**

La presente convocatoria regula el acceso de investigadores a las líneas experimentales del sincrotrón ALBA durante el 'ciclo 2015-I' que comprende las primeras cuatro series desde enero de 2015 hasta mediados de junio de 2015.

### **8.- Período de presentación de las solicitudes de acceso**

- a) Las solicitudes para el acceso de los investigadores al sincrotrón ALBA durante el ciclo 2015-I (definido en el apartado 7), deberán presentarse, exclusivamente en formato electrónico, entre el día **5 de junio de 2014** y el día **7 de julio de 2014** antes de las 23:59 h. (hora en la península de España, GMT+2), en el Portal electrónico de Alba User Office (<https://useroffice.cells.es>)
- b) Cualquier propuesta electrónica que se reciba más allá de la fecha y hora fijadas en el apartado anterior no será evaluada en la presente convocatoria.

### **9.- Publicación de la convocatoria**

La presente convocatoria se publica en la web de CELLS: <http://www.cells.es/UserOffice>

### **10.- Resolución de la convocatoria**

- a) Se prevé resolver la presente convocatoria en el mes de noviembre de 2014.

- b) La resolución especificará:
  - i. Clasificación de las solicitudes de acceso: “A+”, “A” o “B” (ver apartado 15. d)).
  - ii. Número de turnos de experimentación asignados.

### **11.- Lugar de presentación de las solicitudes de acceso**

- a) Los investigadores deberán presentar su propuesta científica a través del Portal electrónico de la ‘User Office’ del sincrotrón ALBA: <https://useroffice.cells.es>
- b) Para ello, previamente, todos los investigadores que participen en el experimento deberán darse de alta en el mencionado Portal electrónico.

### **12.- Presentación de las propuestas**

- a) El investigador principal deberá completar la solicitud electrónica donde figurarán los nombres de todos y cada uno de los usuarios que vengan a ALBA para realizar el experimento, el tipo de propuesta que solicita (ver apartado 13), la descripción del experimento, en qué línea experimental quiere realizar el experimento, las muestras y sus implicaciones en temas de seguridad y salud (si las tuvieran) y cualquier otra información obligatoria (o adicional, si fuera pertinente) que figure en los formularios a cumplimentar dentro del mencionado Portal electrónico.
- b) La propuesta permanecerá en modo edición hasta que el investigador principal decida remitirla definitivamente. Se recomienda el envío final con la mayor antelación posible a la fecha límite fijada en el apartado 8.
- c) En la propuesta se deberá especificar el número total de turnos de experimentación que se solicitan para este ciclo de acceso, según el formulario electrónico (aunque pueden repartirse en varias visitas dentro del ciclo).

### **13.- Tipos de propuestas**

Los investigadores pueden solicitar acceso al sincrotrón ALBA en este ciclo con tipo de propuesta estándar, propuesta BAG o propuesta largo plazo.

### **14.- Definición de los distintos tipos de propuesta**

- a) Propuestas estándares
  - i. Se definen como aquellas propuestas que sólo tienen un investigador principal y especificarán los usuarios (*co-proposers*) que participan en el experimento.
  - ii. En estas propuestas se solicita acceso para realizar experimentos dentro de un ciclo de acceso (en la presente convocatoria, de enero a junio de 2015). El tiempo de luz se concederá dentro del ciclo de acceso solicitado. Se pueden solicitar varias visitas dentro de este ciclo.
- b) Propuestas BAG
  - i. Se definen como aquellas propuestas que tienen varios investigadores principales. Están formadas por un mínimo de dos grupos de investigación en colaboración y especificarán los investigadores principales de los grupos en colaboración, además de los usuarios (*co-proposers*) participantes en el experimento.
  - ii. Se aceptarán únicamente para cristalografía de macromoléculas (*beamline XALOC*).
  - iii. En estas propuestas se solicita acceso para realizar experimentos para todo el año 2015 (de enero a diciembre 2015). Se pueden solicitar varias visitas dentro de este ciclo.

- c) Propuestas largo plazo
  - i. En estas propuestas se solicita acceso para realizar experimentos durante un período más largo que el de un ciclo de acceso, sin que la solicitud pueda ser superior a los dos años (en la presente convocatoria, para los años 2015 y 2016).
  - ii. Al final del primer año (dos ciclos consecutivos), las propuestas de largo plazo ('long-term') serán re-evaluadas en base a un informe anual, asignándoseles el tiempo de luz para el año siguiente. La Dirección de CELLS se reserva el derecho de cancelar el tiempo de luz para el año siguiente, si lo considera conveniente, basándose en el informe anual.
  - iii. Sólo se concederá un máximo de una propuesta de largo plazo por estación experimental. Por tanto, para las líneas de haz que incluyen técnicas en más de una estación experimental, se podrán conceder dos propuestas de largo plazo como máximo. Si no cumple los requisitos o no es elegida para la estación experimental a la que opta, pasará automáticamente a convertirse en propuesta estándar.
  - iv. La propuesta de largo plazo debe demostrar qué valor añadido aporta a ALBA (equipos que queden en la estación experimental, puesta a punto de nuevas técnicas, personal adicional, etc.). Para ello debe adjuntar en el formulario de la propuesta una carta de intenciones. Si la propuesta es elegida se formalizará en un contrato/convenio/acuerdo el valor añadido aportado por el grupo proponente a ALBA. Dicho convenio debe estar vigente cuando comience el experimento. Si el convenio no está en vigor en la fecha de inicio del experimento, la propuesta pasará automáticamente a ser propuesta estándar y si persiste el interés se deberá iniciar el proceso.

## **15.- Proceso de evaluación de las propuestas**

- a) La evaluación de las propuestas se basará en los siguientes criterios:
  - i. Criterios técnicos (si el experimento es técnicamente viable en las líneas experimentales propuestas, o no).
  - ii. Criterios de calidad científica.
  - iii. Disponibilidad de recursos (número de horas efectivas que el acelerador puede funcionar para los usuarios).
  - iv. Criterios de seguridad.
  - v. En caso de que los usuarios tengan registros previos de experimentos en ALBA, serán tenidas en cuenta las publicaciones científicas derivadas de los experimentos, así como los informes remitidos.
- b) Cumplida la fecha límite de la convocatoria, las propuestas serán revisadas por el científico de línea correspondiente. Se podrán proponer cambios en el número de turnos de experimentación solicitados por los investigadores para el experimento. Así mismo, el científico de línea realizará una evaluación preliminar de seguridad.
- c) A continuación, las propuestas serán evaluadas, con carácter global, por un Panel de Evaluación cuyo proceso se prevé de una duración aproximada de tres meses. El Panel de Evaluación estará formado por miembros de reconocido prestigio de la comunidad científica internacional y consta de un presidente, un secretario y un número variable de vocales (un mínimo de 4 vocales). Al menos un miembro del Panel de Evaluación se encargará de defender delante de todos los miembros de dicho Panel su evaluación (podrá ayudarse de asesores externos si lo considera conveniente). Reunido el Panel de Evaluación debatirá todas las propuestas recibidas, asignando un orden final (por prioridad científica aunque podrían tenerse en cuenta otros criterios especificados en el apartado 1.a)) a las propuestas que se propongan

que se les asigne tiempo de luz ('beamtime') y finalmente recomendará el número de turnos de experimentación asignados a cada propuesta.

- d) Después de la evaluación del Panel, las propuestas se dividirán en:
- i. Propuestas con etiqueta "A":  
Las propuestas con etiqueta "A" serán merecedoras de tiempo de luz, y estarán numeradas por orden en base a lo especificado en el apartado 1.a). En base a la disponibilidad de recursos en cada línea experimental (horas efectivas que el sincrotrón ALBA pueda proporcionar a los usuarios), se asignará un número de corte, de forma que las propuestas por debajo de ese número de corte entrarán en una lista de reserva.  
En base al número de corte, se denominarán propuestas del tipo "A+" a aquellas propuestas que estén por encima de dicho número de corte, con tiempo de luz asignado, y se denominarán propuestas del tipo "A" a las que se encuentren en lista de reserva, es decir, por debajo del número de corte. Si no hubiera cancelaciones o algún cambio de circunstancias que permitieran el acceso de las propuestas con etiqueta "A", estas propuestas tendrán que volver a solicitar acceso al sincrotrón ALBA en la siguiente convocatoria.
  - ii. Propuestas con etiqueta "B":  
Las propuestas con etiqueta "B" no recibirán tiempo de luz. El Secretario del Panel de Evaluación escribirá los comentarios finales del Panel de Evaluación sobre qué razones han llevado a esta clasificación, y se comunicará a los usuarios correspondientes.
- e) Después de la evaluación científica, se realizará una evaluación final de Seguridad. CELLS podrá denegar el acceso por razones de seguridad, tal y como se ha indicado en las normas de carácter general.
- f) Finalmente, se comunicará a los usuarios:
- i. Si su propuesta es merecedora de tiempo de luz y pueden acceder a realizar su experimento, con la evaluación de seguridad correspondiente (etiqueta "A+").
  - ii. Si su propuesta es merecedora de tiempo de luz pero se encuentra en la lista de reserva (etiqueta "A").
  - iii. Si su propuesta no ha recibido tiempo de luz, con los comentarios del Panel de Evaluación (etiqueta "B").
- g) Desde el momento en que el investigador recibe la comunicación de que a su propuesta se le ha asignado tiempo de luz y tiene acceso a realizar su experimento, se iniciarán los trámites para coordinar las fechas durante todo el ciclo de uso con todos los grupos que se haya previsto que realicen experimentos en una determinada línea de luz. Una vez fijadas las fechas del experimento, se procederá a los trámites administrativos para gestionar las ayudas económicas que puedan corresponder. En el caso de que la Oficina de Seguridad y Salud de CELLS hubiera requerido documentación adicional, y ésta no se enviara antes del experimento o no fuera correcta, podría denegarse el acceso por razones de seguridad.

### **III.- AYUDAS FINANCIERAS**

#### **16.- Financiación del acceso al sincrotrón ALBA**

- a) Cuando los investigadores presenten su propuesta científica a través del Portal electrónico de la 'User Office' del sincrotrón ALBA, automáticamente, las propuestas acceden al programa de financiación, sin necesidad de tener que presentar una solicitud adicional. Las propuestas con etiqueta "A+" que realmente efectúen la estancia en el sincrotrón ALBA, tendrán opción a financiación por los conceptos de desplazamiento y dietas de alojamiento y manutención en base a las reglas definidas a continuación.
- b) El número máximo de investigadores procedentes de centros españoles que se podrán financiar por experimento será de tres (3), teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de CELLS. Se financiarán los días de experimento (más día anterior y día posterior para cubrir desplazamientos desde el centro del investigador al sincrotrón ALBA). En experimentos con especiales medidas de seguridad, CELLS puede considerar la posibilidad de financiar a cuatro (4) usuarios procedentes de centros españoles en caso de que haya disponibilidad presupuestaria. Los investigadores de centros ubicados en el extranjero podrán percibir ayudas para realizar experimentos en las instalaciones del sincrotrón ALBA a través de programas de financiación procedentes del programa europeo vigente, mediante convenios específicos de colaboración con su país o cualquier otra vía.
- c) En casos excepcionales se financiará además la preparación del experimento si se justifica que la misma necesita llevarse a cabo obligatoriamente en las instalaciones del sincrotrón ALBA y su grupo de investigación no cuenta con financiación adicional, para lo cual habrá que solicitar la autorización de User Office. En este último caso, y según las disponibilidades presupuestarias de CELLS, se financiaría a un número máximo de dos usuarios la ampliación de su estancia durante un máximo de 3 días para la preparación de muestras.

El investigador procedente de un centro extranjero deberá indicar en su propuesta si es potencialmente financiable dentro de algún programa del que tenga conocimiento.

#### **17.- Concepto y cuantía de las ayudas y dietas.**

Las ayudas y dietas para el acceso a las instalaciones del sincrotrón ALBA cubrirán los siguientes conceptos:

##### **1.) Ayuda de desplazamiento desde el centro del investigador al sincrotrón ALBA.**

- a) Desplazamientos desde fuera de la provincia de Barcelona:
  - i. En transporte público:
    - i.1) Se percibirá ayuda por el desplazamiento en avión, autobús o en ferrocarril desde el lugar de origen del centro del investigador a Barcelona. Los billetes para el desplazamiento se gestionarán a través de la agencia de viajes con la que CELLS mantenga un acuerdo concertado; el investigador no tendrá que adelantar el importe correspondiente al billete y, por tanto, no necesitará justificar este gasto, ya que será la agencia de viajes concertada la que facturará directamente a CELLS.



- i.2) La financiación del desplazamiento por parte de CELLS se fijará por el importe del billete más barato del medio de transporte que se utilice. Si el investigador utiliza otro tipo de billete, el mayor costo será por cuenta del investigador.
- i.3) Para cubrir otros gastos de desplazamiento (taxis o transporte público para llegar al sincrotrón ALBA) y/o otros gastos de difícil justificación, cada investigador financiado recibirá 50 euros.

ii. En coche de alquiler o coche propio:

Para cubrir gastos de desplazamiento se percibirán por investigador las siguientes cantidades:

- ii.1) Si el centro de origen del investigador está a menos de 400 km: 80 euros por investigador.
- ii.2) Si el centro de origen del investigador está entre 400 y 650 km: 160 euros por investigador.
- ii.3) Si el centro de origen del investigador está a más de 650 km: 200 euros por investigador.

b) Desplazamientos dentro de la provincia de Barcelona.

Percibirán 15 euros por día de tiempo de luz en concepto de desplazamiento y gastos de difícil justificación.

2.) Dieta por manutención:

- a) De lunes a viernes laborables, el investigador tendrá financiada la comida en la cafetería/restaurante ubicada en las instalaciones de CELLS. Para la cena, tendrá la financiación sólo en el Hotel Campus (ubicado en Vila Universitària, Campus UAB, 08193 Cerdanyola del Vallès).
- b) Los sábados, domingos y festivos, el investigador tendrá financiada la comida y la cena en el restaurante o cafetería del Hotel Campus.

3.) Dieta por alojamiento:

Esta dieta, que cubre el alojamiento, incluido el desayuno, no la percibirá el investigador sino que, directamente, será facturada a CELLS por “Vila Universitària SL/Hotel Campus de la UAB” que, a estos efectos, funciona como ‘Guesthouse’ del sincrotrón ALBA.

La financiación de las ayudas y dietas descritas anteriormente quedará sujeta a las disponibilidades presupuestarias de CELLS.

## **18.- Solicitud de las ayudas.**

Tras la realización del experimento, el investigador financiable debe solicitar los gastos correspondientes a los que tiene derecho según el apartado 17.

#### **IV.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

##### **19.- Compromisos adquiridos por los investigadores con tiempo de luz concedido**

Todos los investigadores deberán remitir la siguiente documentación tras la realización del experimento:

- a) Un cuestionario de calidad, vía electrónica desde su cuenta en Alba User Office Portal (<https://useroffice.cells.es/>), evaluando la atención técnica, administrativa, científica e informática recibida.
- b) Un informe del experimento efectuado. Estos informes deberán remitirse en el plazo máximo de tres (3) meses después de haberse efectuado el experimento correspondiente.
- c) Se deberá añadir la siguiente frase en la sección ‘acknowledgements’, en todas las publicaciones resultantes de datos tomados en el sincrotrón ALBA (damos la versión en lengua inglesa): ***These experiments were performed at the ... beamline of the Synchrotron Light Facility ALBA with the collaboration of ALBA staff.***
- d) Deberán comunicarse a la ‘User Office’ todos los artículos que publiquen relacionados con los datos que hayan obtenido en el sincrotrón ALBA, que deberán introducir a través de su cuenta en el portal de la ‘User Office’ de CELLS.
- e) Los investigadores autorizan a CELLS a publicar el tema de sus investigaciones. Se les podrá pedir documentación adicional (tales como imágenes, gráficos, presentaciones, etc.) con el propósito de difundir los resultados del experimento en distintos canales de comunicación de CELLS (memoria anual, ‘newsletter’, web, etc.).
- f) En los casos en que así se exija, como por ejemplo en los casos de financiación a través de programas europeos, se deberá remitir un formulario de satisfacción firmado, confirmando que, efectivamente, han realizado sus experimentos en las instalaciones del sincrotrón ALBA.